



**DISPONE CIERRE DE PLANTA REVISORA QUE
INDICA DE CONCESIONARIO REVISIONES
MIDDLETON Y CÍA. LIMITADA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 302 /

TALCA, 22 de marzo de 2016.

VISTO: El artículo 4° de la ley N° 18.696; Ley N° 19.880, que Establece Bases para Procedimientos Administrativos; el Decreto Supremo N° 156 de 1990 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; lo previsto en la Resolución N° 02 de 23 de enero de 2003, que aprueba bases técnicas y administrativas para el proceso de Licitación Pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos, y sus modificaciones posteriores; la Resolución N° 734 de 04 de julio de 2003, que llama a Licitación Pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos en la VII Región del Maule, modificada por la Resolución N° 92, de 28 de octubre de 2003, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 240, de 03 de junio de 2004, que adjudicó la concesión Uno, de la VII Región; la Resolución Exenta N° 296 de 09 de julio de 2004, que aprobó el contrato de concesión para la instalación y operación de las plantas revisoras pertenecientes a la concesión Uno, de la VII Región, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de la VII Región del Maule; las Resoluciones Exentas N° 532, del 24 de junio de 2014, N° 582, de 22 de mayo de 2015, N° 911, de 14 de agosto de 2015, N° 1569, de 04 de diciembre de 2015 y N° 177, de 22 de febrero de 2016, todas de esta Secretaría Regional Ministerial, que prorrogan el contrato de la concesión Uno; la Resolución N° 251, de 27 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución N° 83 de 10 de abril de 2013 y la Resolución N° 178 de 23 de agosto de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprueba Bases de Licitación para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos; la Resolución N° 42, de 5 de febrero de 2013, modificada por la Resolución N° 123, de 3 de junio de 2013 y la Resolución N° 218 de 30 de septiembre de 2013, del mismo Ministerio, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Maule; la Resolución Exenta N° 1516 de 3 de julio de 2013 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 260 de 14 de marzo de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule que adjudicó la Concesión 1 para operar tres plantas revisoras clase AB en las comunas de Talca, Curicó y San Javier de la Región del Maule; la Resolución Exenta N° 690 de 19 de agosto de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule que aprueba contrato Ad-Referéndum de la Concesión 1, suscrito el 4 de agosto de 2014, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de esta Secretaría Regional Ministerial y la empresa Revisiones Mival Metropolitana Limitada; las Resoluciones Exentas N° 659 de 12 de junio de 2015, N° 1040 de 11 de septiembre de 2015, N° 1232 de 02 de octubre de 2015, N° 1684 de 30 de diciembre de 2015 y la N° 236 de 07 de marzo de 2016, todas de esta Secretaría Regional Ministerial; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República y la carta de la Revisiones Maule Limitada, ingresada en Oficina de Partes el 21 de marzo de 2016.



CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 296, de 09 de julio de 2004, de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobó el "Contrato Ad-referéndum para la Concesión Uno para operar cuatro plantas revisoras Clase AB en la Región del Maule, celebrado entre dicha Secretaría Regional y Revisiones Middleton y Cía. Limitada, según el detalle de comuna y ubicación siguiente:

Clase	Comuna	Dirección
AB0701	Linares	Avenida León Bustos N° 0631, Linares.
AB0702	Constitución	Ruta L 30 Km. 11, Camino a San Javier, Constitución.
AB0703	Talca	6 Norte N° 2437, Talca.
AB0704	Curicó	Longitudinal Sur Km. 194, Curicó.

2.- Que, el contrato ad referéndum citado, establece en su cláusula cuarta que la concesión tendrá un plazo de diez (10) años, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión, plazo que venció el 2 de agosto de 2014, razón por la cual Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de Resolución N°42, de 5 de febrero de 2013, modificada por la Resolución N°123, de 3 de junio de 2013 y la Resolución N°218 de 30 de septiembre de 2013, todas citadas en el Visto, llamó en su oportunidad a una nueva licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Maule.

3.- Que, en el referido proceso, la empresa Revisiones Mival Metropolitana Limitada, se adjudicó la nueva Concesión N°1, suscribiéndose el respectivo contrato de concesión, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 690, de 19 de agosto de 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial, para la operación de tres plantas Revisoras Clase AB, una en la comuna de Talca, una en la comuna de Curicó y una en la comuna de San Javier, siendo el domicilio de la primera de ellas calle 6 norte N° 2437, Talca, mismo lugar donde hoy funciona la planta revisora Clase AB-0703.

4.- Que, atendido que al término del contrato de concesión Uno referido en el Considerando 1., la planta revisora del concesionario Revisiones Mival Metropolitana Limitada, ubicada en calle 6 norte 2437, de la comuna de Talca, no se encontraba en condiciones de operar bajo las exigencias previstas en el nuevo contrato de Concesión N°1, por razones de continuidad del servicio de revisión técnica, a través de la Resolución Exenta N° 177, de 2015 de esta Secretaría Regional Ministerial, citada en el Visto, se prorrogó el contrato de Concesión Uno, estableciéndose como término de su vencimiento el 30 de junio de 2016 o hasta que comiencen a operar todas o parte de las nuevas plantas de revisión técnica, lo que ocurra primero.

5.- Que, de acuerdo con la Resolución Exenta N°238 de 2016, de esta Secretaría Regional, citada en el Visto, la fecha de puesta en marcha de la planta revisora correspondiente a la nueva Concesión N°1, ubicada en la comuna de Talca, está prevista para el día 06 de abril de 2016.

6.- Que, mediante presentación de fecha 21 de marzo de 2016, don Ramón Valenzuela Pinilla, en representación de Revisiones Middleton y Cía. Limitada, ha informado la necesidad de realizar visita inspectiva previa a la marcha blanca, para así dar cumplimiento al contrato de concesión de la nueva concesión 1 de Mival Metropolitana Limitada, lo que implicará cerrar para la atención de público dicho establecimiento revisor.



7.- Que, revisados todos los antecedentes expuestos y conforme al cumplimiento del plan de trabajo del concesionario para la puesta en marcha, aludido en el punto 2.2.7.1 letra d) de las Bases aprobadas mediante Resolución N°251, de 2012, y sus modificaciones, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, resulta razonable la solicitud del concesionario, ya que estando próxima la puesta en marcha de la planta revisora de Talca en cuestión, éste deberá intensificar las labores de instalación y operación de equipamiento, lo que resulta incompatible con mantener los niveles de servicio en dicho establecimiento, en virtud del contrato de concesión que actualmente se encuentra prorrogado.

8.- Que, por lo anterior corresponde dar curso a al cierre de la planta de revisión técnica que se indica en lo Resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1. CIÉRRESE la Planta de Revisión Técnica Clase AB, código AB0703 ubicada en Calle 6 norte N° 2437, comuna de Talca, perteneciente a la Concesión Uno de Revisiones Middleton y Cía. Limitada, a contar del 24 de marzo de 2016:

2.- PROCÉDASE A LA EJECUCIÓN MATERIAL DEL CIERRE DE LA CITADA PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA, la que será realizada por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Maule y/o inspectores del Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, levantando acta detallada de todo lo obrado.

3.- El concesionario Revisiones Middleton y Cía. Limitada, deberá difundir lo resuelto por el presente acto administrativo en todas las restantes plantas de su concesión y avisar, por los medios que resulten apropiados, a la comunidad de este cambio.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO



PATRICIA MIRANDA SALAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGION DEL MAULE

HLO

